



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 18 de diciembre de 2024

Tomo III

Número 253 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. EDICTO A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE €30,000.00 (TREINTA MIL EUROS 00/100). DICTADO EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 12/2024.-----PÁGINA.-2

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIO ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO. RELATIVO JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 15/2023, MEDIANTE EL CUAL SE NOTIFICA A TODA PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO SOBRE LOS BIENES MATERIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEBERÁ COMPARECER DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE CUANDO HAYA SURTIDO EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, A EFECTO DE DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO Y EXPRESAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.-----PÁGINA.-3

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-4

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES POR CORRESPONDER AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2024 EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.PÁGINA.-6

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO 2025 DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-8



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

Juicio de Extinción de Dominio 15/2023

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, CON
COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES
MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN O GACETA O
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y POR INTERNET, EN LA
PÁGINA DE LA FISCALÍA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS.

"**INSERTO:** Se comunica a la parte demandada Marcos Antonio Roque Paneque, que en este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de **tres de octubre de dos mil veintitrés**, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por Miguel Ángel Pérez Díaz; Abraham Huertas Vázquez; César Hernández Ramírez; Rodrigo Ricardo Figueroa Reyes y Yazmin Alejandra Angeles Yáñez, Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio en la Fiscalía General de la República, en contra de Marcos Antonio Roque Paneque, misma que se registró con el expediente **15/2023**, consistente esencialmente en: **SE ADMITE LA DEMANDA**, en la cual se ejerce la acción de extinción de dominio (vía y forma propuesta por la parte actora), cuyas pretensiones, son: "la declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en: **"\$32,400.00 (treinta y dos mil cuatrocientos dólares americanos 00/100)**, así como todos los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el Instituto Para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y hasta que aplique los recursos". Asimismo, en cumplimiento al auto de **once de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 86, 88 fracción II y 193, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordena el emplazamiento al presente juicio, por medio de edictos, a Marcos Antonio Roque Paneque, los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el Diario Oficial, Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, para lo cual se procederá a realizar una relación sucinta de la demanda y del presente auto, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a dicha persona sobre el presente juicio y la materia de éste, es decir, sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio; quien deberá comparecer ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio, con Competencia en la República Mexicana y Especializada en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México, ubicado en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina No. 2, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, código postal 15960, dentro del término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** en razón de la distancia **contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto**, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 195 en relación con el diverso 52, segundo párrafo ambos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.— **COPIAS DE TRASLADO.** Se hace del conocimiento del demandado, que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.— **ESTRADOS.** Fíjese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió a trámite la demanda por todo el tiempo que dure el emplazamiento ordenado en el presente acuerdo— (...) **PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** Asimismo, la parte actora, deberá llevar a cabo la publicación de la notificación por medio de edicto, al demandado respecto del numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, a través del sitio especial habilitado en el portal de internet que para el efecto ha fijado la Fiscalía General de la República; esto es, en la página de internet <http://www.gob.mx/fgr>, (...). En la inteligencia que si el motivo de la comparecencia es a efecto de recoger copias, oficios, comunicaciones oficiales o documentos de valor, con motivo de la tramitación de este asunto, **el horario para tal efecto será de lunes a viernes, en un horario de 09:30 y las 14:30 horas.** A fin de preservar el principio de imparcialidad, en ningún caso se agendará cita para exponer privadamente a la titular alegatos o puntos de vista sobre los asuntos, por lo que todo lo relacionado con aspectos procesales deberá tener lugar en diligencia o audiencia a la que concurran todos los interesados."

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

KARIN MARÍN JASSO.

SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO, CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN
JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.



JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA
REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS
ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON
SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE €30,000.00 (TREINTA MIL EUROS 00/100).

En auto de 24 de julio de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 12/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República contra Maikel Manuel Díaz Rodríguez y Yudisleivy Pérez Miranda, en su calidad de codemandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario consistente en la cantidad de €30,000.00 (treinta mil euros 00/100) , del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito **operaciones con recursos de procedencia ilícita**, previsto en el numeral 400 bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
30 de julio de 2024

Leobardo García García
Secretario adscrito al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción
de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en
Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la
Ciudad de México

Rúbrica y sello





ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento a lo establecido en los artículos 6, 19 fracción IV, 21, 30 fracción VII, 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, 1 fracción I, 2, 3, 10 fracción III, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones IX y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo y 1, 2, 6, 8 primer párrafo, 10 y 11 fracciones I, II, XXVIII, LXV y XCVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes para el Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad a los artículos 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo y 44 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, en sujeción al oficio SEFIPLAN/OM/DGCH/DARH/DP/1240/XII/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, suscrito por el **LIC. JOSÉ ADRIÁN DÍAZ VILLANUEVA**, Oficial Mayor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se comunica el segundo periodo vacacional correspondiente al ejercicio 2024.

Por lo anterior, el personal adscrito al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo (SATQ), órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, gozará del segundo periodo vacacional del ejercicio fiscal 2024, el cual comprende del 23 de diciembre de 2024 al 07 de enero de 2025.

Acorde a lo anterior, con el objeto de brindar seguridad y certeza jurídica a los contribuyentes y público en general domiciliados en la Entidad, no se computarán dentro de los plazos previstos en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo los días declarados inhábiles referidos en el párrafo inmediato anterior para promover algún medio de impugnación, derecho o trámite, o bien, el ejercicio de facultades de las autoridades fiscales del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

5 de Mayo #75 esq. I. Zaragoza Col. Centro
Chetumal, Quintana Roo
01 (983) 83 513 50, Ext. 400019
www.satq.qroo.gob.mx

1



SEFIPLAN
SECRETARÍA
DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

SATQ
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO



ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO. Se dan a conocer con el carácter de inhábiles los días que se comprenden del 23 de diciembre de 2024 al 07 de enero de 2025.

SEGUNDO. Los días inhábiles señalados en el punto anterior no se computarán en los plazos fijados en días en el artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Queda a salvo el ejercicio de las facultades de la Autoridad Fiscal, respecto a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, sin alterar el cálculo de los plazos, en términos del penúltimo párrafo del artículo 14 del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO

LIC. HECTOR JOSÉ CONTRERAS MERCADER

ACUERDO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.





ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES POR CORRESPONDER AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2024 EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIONES VII Y XIII, Y 33 FRACCIONES I Y XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 36 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y 44 DEL REGLAMENTO DE CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO, TODAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 APARTADO A FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; Y

CONSIDERANDO.

Que para el despacho de los asuntos que le competen al Poder Ejecutivo, la Gobernadora del Estado se auxilia de las Dependencias y Entidades que forman parte de la Administración Pública Estatal, en los términos dispuestos por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables, entre las que se encuentra la Secretaría de Finanzas y Planeación, como Dependencia de la Administración Pública Centralizada encargada de conducir la política hacendaria del Estado en materias de administración tributaria, planeación, ingresos, gasto público, procuración fiscal, disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, en los términos de la legislación aplicable.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 34 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo y 62 del Código de Procedimientos Civiles para el estado Libre y Soberano de Quintana Roo de aplicación supletoria, las actuaciones de la autoridad se efectuarán en días y horas hábiles, considerándose como tales todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, y los declarados como inhábiles conforme a las disposiciones normativas correspondientes.

Que se estima necesario dar a conocer de manera oficial los días que serán considerados como inhábiles en la Secretaría de Finanzas y Planeación, a efecto de respetar el período vacacional previsto en el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES POR CORRESPONDER AL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2024 EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

PRIMERO.- Se considerarán como días inhábiles por corresponder al segundo periodo vacacional 2024 y, en consecuencia no correrán términos en la Secretaría de Finanzas y Planeación, los días comprendidos a partir del lunes 23 de diciembre de 2024 al martes 07 de enero de 2025, por lo que se reinician labores el día miércoles 08 de enero de 2025.

SEGUNDO.- Quedan incluidos dentro de la suspensión de términos referidos en el párrafo anterior, los relativos a la tramitación y sustanciación de todo tipo de procedimientos, actuaciones, recursos y/o cualquier medio de defensa en contra de los actos y resoluciones emitidas por medio de las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como solicitudes de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

TERCERO.- Para la recepción de documentos, así como para la atención de asuntos de carácter urgente, se establecerán guardias en las unidades administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, a partir del lunes 23 de diciembre de 2024 al martes 07 de enero de 2025, por lo que se reinician labores el día miércoles 08 de enero de 2025.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN


LICENCIADA MARTHA PARROQUÍN PÉREZ.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS EJERCICIO FISCAL 2025												
Clave	Concepto	Plantel Chetumal 1 Chetumal 2	Zona Norte Cancun 1, 2, 3 y 4, Cozumel, Playa del Carmen, Isla Mujeres, Ciudad Mujeres	Zona Rural Bacalar, Rio Hondo, Medias Bravo, Morelos, C.A.M. e Ignacio Zaragoza	Zona Rural Plantel Tixosuco Saban y Señor	Módulo EMSA	C.S.A.I. Cancun	C.S.A.I. Chetumal	C.S.A.I. Playa del Carmen	Bachillerato Modular	Colegios Incorporados	Dirección General Valor en UMA
2	Expedición de Duplicado de Certificado	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	N/A
3	Expedición de Certificados Parcial de Estudios	400.00	400.00	200.00	200.00	200.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	N/A
4	Expedición de Constancia de Estudios / Calificación	150.00	150.00	50.00	50.00	50.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	N/A
5	Expedición de Constancia de Estudios / Calificación	150.00	150.00	100.00	100.00	100.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	N/A
6	Expedición o reposición de credencial	150.00	150.00	80.00	80.00	80.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	N/A
8	Expedición de Duplicado de Credencial de Biblioteca	40.00	40.00	35.00	35.00	N/A	40.00	40.00	40.00	40.00	N/A	N/A
12	Colegiaturas de bachillerato autoplanado (CSA's)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	392.00	392.00	392.00	N/A	N/A	N/A
13	Pago electrónico (*6)	9.00	9.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Trámite de Equivalencia, Portabilidad o Revalidación de Estudios	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	N/A
17	Aportación de Reconocimiento e Incorporación Oficial de Instituciones Privadas (*1)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	(*1)
18	Curso de Nivelación Académica (*2)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	Apuntes (*3)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Constancia de Baja Temporal	150.00	150.00	100.00	100.00	100.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	N/A
24	Constancia de Baja Definitiva	150.00	150.00	100.00	100.00	100.00	150.00	150.00	150.00	150.00	150.00	N/A
26	Fotocopias	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	1.50	N/A
28	Empaquetado	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	35.00	N/A
27	Ceb. Cuota de inscripción o Reinscripción	300.00	300.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Ceb. Cuota de inscripción o Reinscripción	1,000.00	1,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Examen Extraordinario	300.00	300.00	300.00	300.00	300.00	N/A	N/A	N/A	300.00	N/A	N/A
30	Recuperación de Materiales (*4)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A
31	Pago Extemporáneo Examen Extraordinario	50.00	50.00	50.00	50.00	50.00	N/A	N/A	N/A	50.00	N/A	N/A
33	Examen Global CSA's	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	100.00	100.00	100.00	N/A	N/A	N/A
34	Examen Parcial CSA's	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	50.00	50.00	50.00	N/A	N/A	N/A
40	Curso Propedéutico	350.00	350.00	70.00	70.00	70.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Becas del sistema	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Renta de Aula (por día) (*7)	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Renta de Sala Audiovisual (por día) (*7)	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Renta de Sala de Usos Múltiples/ Sala de Laboratorio (*7)	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
57	Renta de Cancha de Fútbol (por partido) (*7)	300.00	300.00	300.00	300.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
58	Inscripción de Bachillerato Modular	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	850.00	N/A	N/A
59	Módulo Bachillerato Modular	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	350.00	N/A	N/A
60	Renta de Cafetería (*8)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A
61	Asesoría CENEVAL (*9)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A
62	Asesoría CSAI (*9)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A
64	Libros	De 270.00 - Hasta 300.00	De 270.00 - Hasta 300.00	De 270.00 - Hasta 300.00	De 270.00 - Hasta 300.00	De 270.00 - Hasta 300.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
65	Expedición de Certificado de Terminación de Estudios (Electrónico)	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	400.00	N/A
66	Examen a título de suficiencia	800.00	800.00	400.00	400.00	400.00	N/A	N/A	N/A	600.00	N/A	N/A
67	Bases de Relección (*5)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	41.57
68	Constancia de validación	100.00	100.00	50.00	50.00	50.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	N/A
69	Inscripción a bachillerato autoplanado	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	800.00	800.00	800.00	800.00	800.00	N/A
70	Arrendamiento de Infraestructura de telecomunicaciones (*10)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
71	Libro de Inglés	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
75	Uniformes	De 300.00 - Hasta 500.00	De 300.00 - Hasta 500.00	De 300.00 - Hasta 500.00	De 300.00 - Hasta 500.00	De 300.00 - Hasta 500.00	De 300.00 - Hasta 500.00	De 300.00 - Hasta 500.00	De 300.00 - Hasta 500.00	De 300.00 - Hasta 500.00	N/A	N/A
76	Renta mensual de Cancha de Fútbol	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
77	Reinscripción a bachillerato autoplanado (CSA's)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	800.00	800.00	800.00	N/A	N/A	N/A

(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.
(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.
(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.
(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.
(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.

(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.
(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.
(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.
(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.
(*) Base del estudio: Muestra el valor por unidad de medida y por el estado (regimen de pagos) por el estado.

LABOR
L.C.P. BRENDA PAZ SANTANA GUERRERO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS

REVISÓ
C. LEYDI MARLENE JIMEN SERRALTA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA COBA-CROO

AUTORIZÓ
LIC. LUCIA MORENO MORALES
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial